	CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN COVID-19 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COLEGIO CATÓLICO THOMAS ALVA EDISON	Fecha de emisión Abril 2021 Anexo marzo 2023
---	--	--

1. OBJETIVO

Proporcionar directrices, conforme a las indicaciones de la autoridad sanitaria pertinente, para informar a la comunidad educativa sobre posibles casos de sospecha o confirmación del COVID-19, implementando métodos de acción frente a la prevención del contagio y propagación masiva, abordando posibles situaciones futuras respecto del virus.

2.- ALCANCE

Este Protocolo liderado, supervisado y ejecutado por un equipo responsable que designe la dirección del establecimiento educacional, para ser difundido a toda la comunidad educativa.

2.- RESPONSABILIDADES

- **Dirección del Colegio Católico Thomas Alva Edison**

Será el responsable de la implementación del presente protocolo, debiendo articular con las diversas áreas, acciones orientadas a la protección de la salud de toda persona que ingrese a las instalaciones del colegio. Será fundamental para la estrategia a utilizar, la segregación de los equipos de trabajo y cursos , ya que se debe promover la continuidad operacional de los diversos procesos (con modalidad presencial y trabajo a distancia) en caso de detectar un caso de COVID-19 positivo o un contacto estrecho identificado por la autoridad sanitaria.

- **Trabajador**

Informar a la Dirección del colegio respecto a síntomas que presente o confirmación de covid-19 a través de examen PCR. De igual manera, informar si es calificada como contacto estrecho o caso probable por la autoridad sanitaria. Se guardará estricta confidencialidad de esta información con excepción de aquellos que el Minsal, Mineduc u otros organismos mandate informar.

- **Alumno**

El apoderado u alumno informará a Inspectoría General del establecimiento, respecto a síntomas que presente o confirmación de covid-19 a través de examen PCR. De igual manera, informar si es calificada como contacto estrecho o caso probable por la autoridad sanitaria. Se guardará estricta confidencialidad de esta información con excepción de aquellos que el Minsal, Mineduc u otros organismos mandate informar.

4.- DEFINICIONES

- **Sintomatología:**

Los síntomas más comunes del COVID-19 son:

- 1.- Presentar al menos un síntoma cardinal: fiebre mayor a 37,8 °C, sin olfato o gusto.
- 2.- Presentar dos síntomas no cardinales como:

- ✓ Tos o Congestión nasal
- ✓ Sensación de ahogo y respiración agitada
- ✓ Dolor muscular
- ✓ Dolor de garganta debilidad general
- ✓ Fatiga dolor al pecho
- ✓ Calofríos
- ✓ Diarrea nausea
- ✓ Vómitos
- ✓ Dolor de cabeza
- ✓ Una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma.

- **Propagación**

Una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede contagiarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona contagiada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

- **Sospecha**

Una persona puede presumir de forma preventiva estar contagiado si presenta:

- Fiebre sobre 37,8C°
- Tos, dificultad respiratoria u otros síntomas de alguna infección respiratoria.
- Que tenga antecedentes de viaje o contacto con pacientes sospechosos de COVID19.
- Que haya tenido contacto directo con pacientes portadores de COVID-19

- **Contacto estrecho:**

A. Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable con COVID-19, desde los 2 días antes de la toma de muestra PCR o prueba de antígeno para SARSCOV-2 y durante los 11 días siguientes.

B. Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de la muestra de PCR En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como, oficinas, centros de trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como, hostales, internados, recintos de trabajo, hogares de ancianos, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

***Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y al comportamiento de la pandemia. Las definiciones serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.**

- **Contacto Probable:**

Persona que cumple con definición de caso sospechoso y tiene resultado indeterminado o no concluyente de PCR o persona asintomática o con un síntoma cardinal, que tiene resultado positivo para prueba de PCR.

- Por imágenes: persona que cumple con la definición de CS con resultado de PCR negativo o indeterminado o no concluyente pero que tiene TAC de tórax con imagen sugerente de COVID-19.
- Por nexo epidemiológico: persona con contacto estrecho con caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.

- **Contacto casual:**

Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplen con los criterios de ser contacto estrecho, ni probable ni posible.

- **Personal sintomático**

Caso de persona que presenta síntomas evidentes compatibles con COVID-19. Fiebre (más de 37,5º), tos y/o dificultades respiratorias.

- **Caso confirmado**

Persona que cumpla alguna de las siguientes hipótesis diagnósticas:

- La persona cuenta con un resultado positivo SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

- **Distanciamiento social**

Medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.

- **Cuarentena**

Restricción de movimiento para los contactos estrechos por 11 días según resolución vigente.

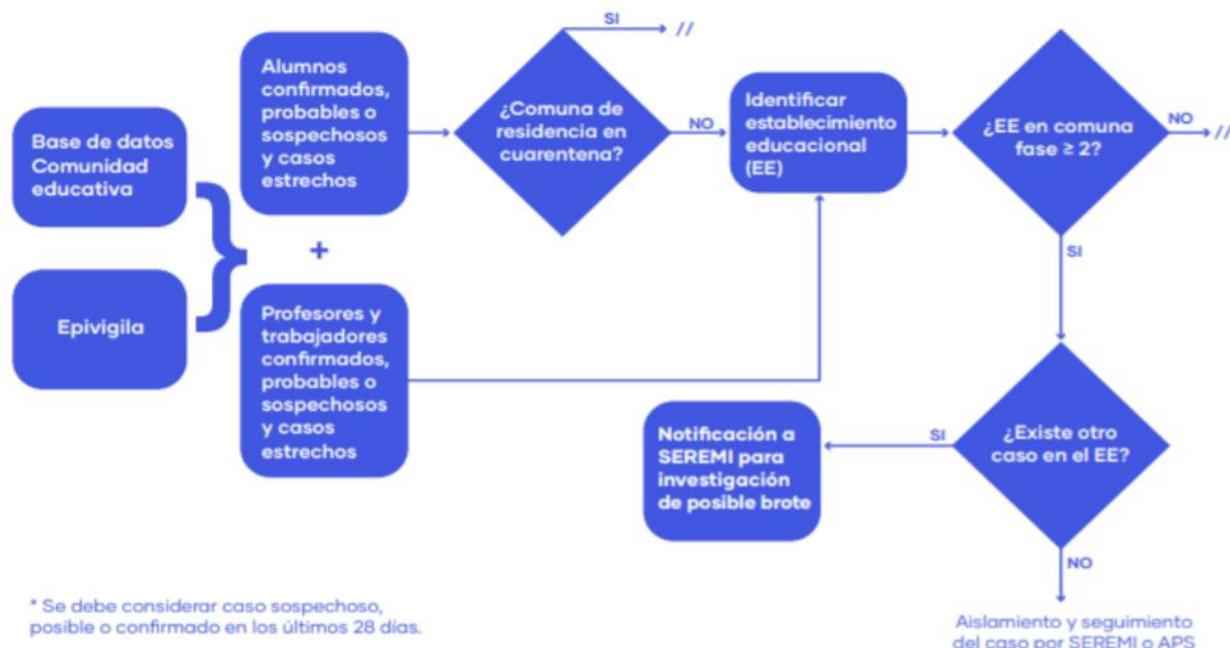
- **Aislamiento**

Restricción de movimiento que se aplica a los casos confirmados y probables por 11, 14 o 21 días, según resolución vigente. Y criterio médico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El colegio se rige para estos efectos, por el Monitoreo de Alerta Temprana en contexto Covid-19, documento emanado de Minsal* de aparición de casos en establecimientos educacionales. Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, casos confirmados o probables, y conglomerados de COVID 19 en cada establecimiento educacional.

Imagen 1: Flujograma para el monitoreo de conglomerados y posibles brotes en el establecimiento educacional



<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/03/ProtocoloCovid.pdf>

*Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales en contexto de pandemia de Covid-19, del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud.

A.-Estrategias de prevención

La estrategia de prevención en el establecimiento se lleva a cabo tomando las siguientes medidas:

- Aplicación y cumplimiento del protocolo Sanitario
- Registro diario de los alumnos presenciales (Taetianos 1 y 2) al inicio de la jornada; mañana y tarde.
- Recoger información aleatoria diaria, acerca del estado de salud de los estudiantes, ya sea informado por los docentes o visitas a los cursos por el encargado Sanitario, lo que queda registrado en el Informe semanal Alerta Temprana.
- Reforzamiento de las medidas de prevención y protocolos diario por cursos.
- Testeo de búsqueda activa: Toma de exámenes aleatorio para Covid-19; Antígenos Corona Virus, método nasofaringue (Coloidal Godl method) para el personal docente y colaboradores del establecimiento. (Cronograma semanal)
- Registro de trazabilidad en Secretaría, para atención al público.

B.- Los hallazgos

1.- Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro del establecimiento educacional, deberán permanecer aislados y no reanudar su asistencia hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo a cada caso.

Acerca del aislamiento, ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus

contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte. En caso de sospecha de COVID 19, se debe gestionar el traslado a un centro asistencial donde pueda realizarse el examen PCR.

Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Debe ser exclusivo para esta finalidad y con acceso limitado.
- El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica
- El adulto responsable de acompañar el caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables, y manteniendo la distancia física mayor a un metro.

Acerca del contacto para aviso, en caso de que corresponda a un estudiante , un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá contactarse con el apoderado, padres o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante. Además, el director(a) del establecimiento o Encargado Sanitario o Inspector General, debe informar a la SEREMI de Salud y Jefe Provincial de Educación respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de celulares indicados y de correo electrónico.

En caso de ser un trabajador del establecimiento, éste gestionará la comunicación hacia su familia. El trabajador debe asistir a un Centro de Atención de Salud.

Acerca de la sanitización post-aislamiento, el personal encargado de limpieza del establecimiento educacional, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del lugar, utilizando las medidas de protección (mascarilla, pechera, guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en doble bolsa).

2.- Se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628)

3.- Si se confirma el contagio, la persona debe seguir rigurosamente las indicaciones médicas que se le indiquen en el servicio de urgencia y deberá comunicarse vía telefónica a la Dirección del Establecimiento para informar sobre su situación, independiente del seguimiento realizado por el encargado sanitario del establecimiento.

5.- Para dudas y/o consultas, contactar a los siguientes números telefónicos entregados por el **MINSAL :**

REDSALUD: Broteseducacion.ssrv@redsalud.gob.cl

Macarena Verdejo
macarena.verdejo@redsalud.gob.cl
Celular: 939327270

MINEDUC:
Jefe Provincial de Educación
Juan Carlos Klenner
Juan.klenner@mineduc.cl

6.- Todos los antecedentes de los casos confirmados o sospechosos, así como los contactos estrechos quedarán registrados en la “Bitácora de Alerta temprana para casos Covid-19”

C. CASOS CONFIRMADOS O PROBABLES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

CASO 1	CASO 2	CASO 3	CASO 4
Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo como caso confirmado de COVID-19 y cohabita con éste o compartió un lugar cerrado por 2 hrs. sin uso de mascarilla, debe permanecer en aislamiento por 11 días desde la fecha del último contacto, tal como lo indica el protocolo COVID del ministerio de educación.	Si un estudiante es confirmado como caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todo el grupo que asistió a clases, deberá cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.	Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es un caso con COVID-19 confirmado o probable, todas las personas de la comunidad educativa que sean identificadas como contacto estrecho, deberán permanecer en cuarentena por 11 días.	Si se presenta 2 o más casos COVID 19, confirmados o probables, los cuales asistieron a clases en período de transmisibilidad, se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID 19, lo que implicará iniciar una investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. La SEREMI de salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

* El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

* En los casos 3 y 4 la SEREMI respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

ANEXO PROTOCOLO SANITARIO CCTAE 2023

I MEDIDAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1.- CLASES Y ACTIVIDADES ESCOLARES

- Los establecimientos de educación deben realizar clases y actividades presenciales.
- La asistencia presencial es obligatoria.

2.- DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS

- Considerando que más del 80% de los estudiantes cuentan con su esquema de vacunación completa, se elimina la restricción de aforos, en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas, siempre que esto sea posible.
- En los niveles de sala cuna y medio continuará sin la aplicación de aforos.

3.- USO DE MASCARILLAS

- El uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, básica y media.
- En situaciones de brotes Covid-19 y a solicitud de la autoridad sanitaria, puede exigirse el uso de la mascarilla por un período acotado.

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIGENTES 3

- Ventilación permanente de las aulas y los espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta.
- Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente 3 o 4 veces por jornada.
- Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas.
- Desinfección de las superficies.
- Los padres y apoderados deben estar alerta diariamente ante la presencia de síntomas Covid-19 de su hijo o pupilo. En caso que el estudiante manifieste algún síntoma que sugiere Covid-19, NO DEBE enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un profesional de la salud.
- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa referente a los protocolos y medidas implementadas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el período de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.
- Los estudiantes que viajen en transporte escolar, padres y apoderados solicitar el cumplimiento del protocolo de transporte.

II PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS

1.- DEFINICIONES DE CASOS

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente². Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- » Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- » No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti-cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- » Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- » Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

2.- PLAN ESTRATÉGICO

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados³. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

3.- GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Estado	Descripción	Medidas
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvido o funcionario sospechoso.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>

CASO PROBABLE O CONFIRMADO	1 estudiante, párvido o funcionario probable ⁴ o confirmado.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
-----------------------------------	---	---

BROTES O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS	<p>5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables⁴, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitordeo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	---	---

BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO	<p>2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitordeo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	---	---

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE:

- **Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.**
- **Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE.**
- **El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionesescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE.**
- **Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.**
- **Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.**